



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



R007 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

4000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejercicio fiscal 2024



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	01/01/2024	ACTUALIZACIÓN



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	8
1.5 Evolución del problema.....	9
1.6 Experiencias de atención.....	9
1.7 Árbol de problemas.....	10
2. Objetivos	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	11
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	12
2.4 Concentrado.....	13
3. Cobertura	16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 Estrategia de cobertura.....	17
4. Análisis de similitudes o complementariedades	17
4.1 Complementariedad y coincidencias	17
5. Presupuesto.....	18
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	18
5.2 Fuentes de financiamiento	18
6. Información Adicional.....	18
6.1 Información adicional relevante.....	18
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	18
Bibliografía	19
Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El día 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”*¹, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción y a través del cual se establecen las bases de coordinación federal y local, tendentes a articular esfuerzos institucionales para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones, en una promoción de la legalidad y buenas prácticas, representando un avance en contra de la corrupción.

Asimismo, el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales son:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Código Penal Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En ese sentido la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecía en su artículo Segundo Transitorio que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de dicha ley, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, debían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

El 4 de noviembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el *“Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción”*².

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, entrando en vigor el día 19 del mismo mes año.³

¹ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0

² DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_5_04112016_C.pdf

³ Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_Organica_del_Tribunal_de_Justicia_Administrativa_del_Estado_de_Puebla_EV_11022022.pdf



El Estado de Puebla carecía de esta figura, por lo que la puesta en marcha del Tribunal de Justicia Administrativa marcó el inicio de una evolución legal, política y administrativa, acorde al modelo de anticorrupción federal que en congruencia con ello; trayendo consigo la implementación de diversas reformas legales que han modificado y fortalecido la estructura y funcionamiento de diversas Instituciones, con el propósito fundamental de prevenir, detectar y sancionar irregularidades administrativas y delitos por actos de corrupción.

Por lo cual se crea este órgano, permitiendo resolver las diferencias que se den entre particulares y las administraciones de orden estatal y municipal, los juicios entre la administración pública estatal y municipal con particulares, teniendo facultades para dictar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de actos de particulares vinculados con fallas graves promovidas por los órganos internos de control para la imposición de sanciones.

1.2 Definición del problema.

Los asuntos de gobierno, política y administración pública están corrompidos en muchos lugares del mundo, la corrupción se ha expandido y establecido de tal modo que ya es una característica en la mayoría de los países del mundo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG)⁴ publicada en mayo de 2022, menciona que en el estado de Puebla, los tres trámites que tienen mayor impacto en la Tasa de víctimas de actos de corrupción se relacionan cuando existe: 1) Contacto con autoridades de seguridad pública, 2) Trámite para abrir una empresa y 3) Trámites en juzgados o tribunales.

Prevalencia de corrupción por trámite, pago o solicitud

135

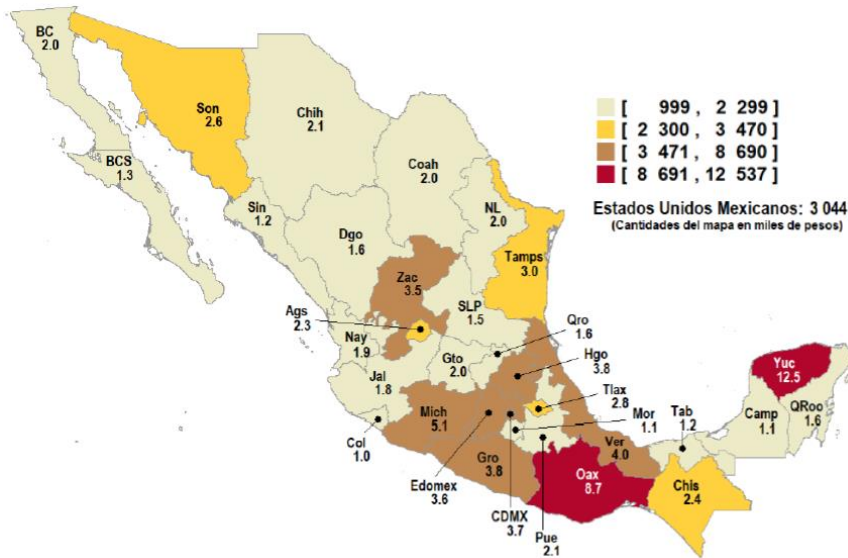
Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes, 2021.

Entidad	Victimas de corrupción por cada 100 000 hab. (Prevalencia)
Puebla	19 585
Contacto con autoridades de seguridad pública	67 222
Trámite para abrir una empresa	59 774 ^{1a}
Trámites en juzgados o tribunales	40 829 ^{1a}

⁴ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG - 2021

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

A nivel nacional, los costos de incurrir en actos de corrupción se estiman en 9 500 millones de pesos, lo que equivale a 3,044 pesos promedio por persona. Para el estado de Puebla representa un costo de 2,100 pesos por persona.



El costo de la corrupción es demasiado alto para la vida pública de cualquier estado, por tal motivo este Tribunal buscará sancionar a las y los servidores públicos que cometan faltas graves en el desempeño de sus funciones y los particulares vinculados, además de tener competencia para conocer de los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, que se susciten entre la administración pública estatal y municipal.

Por otra parte, con la “Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que Declara aprobado el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia Judicial”, de fecha 24 de octubre de 2022, se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado formará parte del Poder Judicial del estado de Puebla, lo que implica una reorganización importante en la estrategia de impartición de justicia en la entidad que a su vez impactan en el combate a la corrupción.

1.3 Justificación del PP.

Uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, es al que identificamos como "impartición de justicia", principal función pública encomendada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla dentro del sistema jurisdiccional mexicano.

El Tribunal no es un órgano más destinado a dirimir controversias de motivación económica entre partes iguales, a través de un proceso lento, costoso y técnicamente



alambicado, sino un órgano judicial inmediatamente conectado con la ciudadanía del Estado de Puebla, cuya misión es captar, sobre bases de equidad y con criterio humanístico, los reclamos de la propia ciudadanía, al que ha de brindar con premura y sencillez, justicia frente a los actos ilegales de la administración pública contra los particulares.

Derivado de lo anterior el programa presupuestario R007 Impartición de Justicia Administrativa se encuentra dirigido a los ciudadanos del estado de puebla que requiere acceso a la administración e impartición de justicia administrativa en contra de las y los servidores públicos que cometan faltas graves en el desempeño de sus funciones y los particulares vinculados; además de tener competencia para conocer de los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas que se susciten entre la administración pública estatal y municipal

Para lograr lo anterior, se busca dar seguimiento a los instrumentos normativos y legales que establecen las bases del buen desempeño del servicio público; entre ellos la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad; logrando esto con capacitación a los servidores públicos que laboran en este tribunal.

1.4 Estado actual del problema.

A partir de la reforma de la Constitución Mexicana para combatir la corrupción, del 27 de mayo de 2015, se estableció la obligación de que los Estados implementen tribunales de lo contencioso administrativo u organismos que permitan conocer sobre esas controversias y que, sobre todo, puedan determinar de los actos graves de responsabilidad de los servidores públicos, las sanciones tanto para los servidores públicos como para los particulares que hayan intervenido en contratos ilícitos de obras públicas y de suministro de bienes en los que no se haya cumplido correctamente con los compromisos adquiridos.

Adicionalmente, como consecuencia de la publicación de la aprobación del “*Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia Judicial.*” de acuerdo a los artículos transitorios del mismo, se adicionaron durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa y el Instituto de la Defensoría Pública, los cuales se considera que su actividad se vea reflejada en la estadística y que por consiguiente, sea aún mayor los asuntos ingresados y concluidos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Por tanto, en el Estado de Puebla se crea un mecanismo con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, la impartición de justicia administrativa principal función pública es la asignada al Tribunal de Justicia Administrativa dentro del sistema jurisdiccional estatal.



1.5 Evolución del problema.

La constitución de un tribunal permite que los ciudadanos puedan defenderse ante un organismo especializado en la materia administrativa ante las acciones de las autoridades administrativas. Por ser un organismo de nueva creación en el 2018 se atendieron 290 expedientes llevando al mes de Agosto de 2019 la cantidad de 332 expedientes.

Asimismo, de acuerdo a los datos publicados en la plataforma de transparencia, correspondiente al Informe de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicado mediante sesión solemne de pleno el 15 de diciembre de 2022⁵, menciona que se recibieron 644 demandas de juicio contenciosos administrativo, mismas que fueron turnadas a las salas unitarias de forma aleatoria, asimismo, las salas unitarias dictaron sentencia definitiva a 266 juicios contenciosos administrativos.

De lo anterior se infiere que el trabajo de dicho Tribunal cobra importancia a medida que conoce de un mayor número de asuntos que requieren dirimir una controversia, por lo que se requiere implementar acciones para atenderlos de manera eficaz y eficiente.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Impartición de Justicia Administrativa	Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos, de la administración pública estatal o municipal	Dar cumplimiento al sistema anticorrupción para sancionar a las y los servidores públicos que cometan faltas graves en el desempeño de sus funciones y los particulares vinculados, además de tener competencia para conocer de los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, que se susciten entre la administración pública estatal y municipal.	Atención a los promoventes de juicios contenciosos administrativos y a los procedimientos de responsabilidad administrativa	Informe anual de juicios promovidos. Realización de informes estadísticos de procedimientos de responsabilidad administrativa.

⁵ Acta de sesión solemne de pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, Informe de actividades, quince de diciembre de dos mil veintidós.

https://transparencia.tjaep.gob.mx/Resguardos/3T2021/Sesion_Solemne_Pleno_2022_15.12.202220230117_121148.pdf



1.7 Árbol de problemas.

Deficiente atención en materia contenciosa administrativa y resolución sobre faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares relacionados con ellos



Población en el estado de Puebla, que requiere impartición de justicia administrativa, han sufrido un Incremento del 56.07% de las sentencias notificadas respecto a las pendientes de emitir con relación al año anterior



1. INCERTIDUMBRE EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES



2. FALTA DE SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS



1.1 LIMITADOS ACUERDOS DE LAS PROMOCIONES RECIBIDAS DENTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DESAHOGADOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

1.2 INSUFICIENTES RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES



2.1 LIMITADAS SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS PONENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.2 LIMITADAS SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.3 LIMITADAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

2.4 FALTA DE INFORMES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.5 INSUFICIENTES NOTIFICACIONES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SUBSTANCIADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

PLAN INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2021-2024

EJE 1 ACCESO, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PROXIMIDAD.

- T1. Articulación, Consenso y Fortalecimiento jurisdiccional

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE:	1 JUSTICIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO
OBJETIVO:	1 Establecer las condiciones que garanticen la aplicación de la ley para prevenir el delito y mantener el orden público, disminuyendo los niveles de violencia y delincuencia en el estado.
ESTRATEGIA:	1 Consolidar los mecanismos de prevención y atención tanto de la violencia como de la delincuencia, para generar condiciones de estabilidad social en el estado.
LÍNEA DE ACCIÓN:	2. Mejorar los esquemas de actuación de la autoridad respetando los ordenamientos jurídicos establecidos. 4 Incrementar la presencia institucional en materia seguridad pública y procuración de justicia.



2.2 Árbol de objetivos.

Eficiente atención en materia contenciosa administrativa y resolución sobre faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares relacionados con ellos



Población en el estado de Puebla, que requiere impartición de justicia administrativa, se beneficia del 100% de las sentencias notificadas respecto a las emitidas con relación al año anterior.



1. CERTEZA JURÍDICA EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES



1.1 SUFICIENTES ACUERDOS DE LAS PROMOCIONES RECIBIDAS DENTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DESAHOGADOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

1.2 SUFICIENTES RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES



2. EFICAZ SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS HASTA SU NOTIFICACIÓN



2.1 EFICIENTES SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS PONENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.2 EFICIENTES SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.3 EFICIENTES RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

2.4 OPORTUNOS INFORMES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.5 EFICIENTES NOTIFICACIONES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SUBSTANCIADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, es posible implementar acciones en materia de impartición de justicia administrativa para la solución del problema considerando lo siguiente:

- Son atribuciones que se encuentran reguladas por el marco normativo vigente
- Representan alternativas que otorgan una mayor aportación al logro del objetivo.
- Son alternativas viables a implementar a la brevedad.

Sin embargo, el Tribunal de Justicia Administrativa tiene la obligación de analizar cada caso en particular a fin de atender los principios de transparencia, máxima publicidad, legalidad respecto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
DEFICIENTE ATENCIÓN EN MATERIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y RESOLUCIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES RELACIONADOS CON ELLOS	EFICIENTE ATENCIÓN EN MATERIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y RESOLUCIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES RELACIONADOS CON ELLOS	CONTRIBUIR A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL; E IMPONINDO LAS SANCIONES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE
Problema Central	Solución	Propósito



POBLACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE REQUIERE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, HAN SUFRIDO UN INCREMENTO DEL 56.07% DE LAS SENTENCIAS NOTIFICADAS RESPECTO A LAS PENDIENTES DE EMITIR CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.	POBLACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE REQUIERE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE BENEFICIA DEL 100% DE LAS SENTENCIAS NOTIFICADAS RESPECTO A LAS EMITIDAS CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.	LOS PROMOVENTES DE JUICIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA CUENTAN CON EL DEBIDO PROCESO CORRESPONDIENTE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, SENCILLEZ, CELERIDAD, OFICIOSIDAD, EFICACIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, GRATUIDAD, DE MAYOR BENEFICIO Y BUENA FE, ASÍ COMO MÁXIMA PUBLICIDAD, RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, VERDAD MATERIAL, RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y TIPICIDAD
Medios (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. INCERTIDUMBRE EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES</p> <p>2. FALTA DE SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS</p>	<p>1. CERTEZA JURÍDICA EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES</p> <p>2. EFICAZ SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS HASTA SU NOTIFICACIÓN</p>	<p>1. JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES SUBSTANCIADOS</p> <p>2. RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS EMITIDAS</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 LIMITADOS ACUERDOS DE LAS PROMOCIONES RECIBIDAS DENTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DESAHOGADOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1.2 INSUFICIENTES RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES</p> <p>2.1 LIMITADAS SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS</p>	<p>1.1 SUFICIENTES ACUERDOS DE LAS PROMOCIONES RECIBIDAS DENTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DESAHOGADOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1.2 SUFICIENTES RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.</p> <p>2.1 EFICIENTES SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS PONENCIAS DEL</p>	<p>1.1 EMISION ACUERDOS DE LAS PROMOCIONES RECIBIDAS DENTRO DE LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DESAHOGADOS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1.2 DICTAMINACIÓN DE RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES</p>



<p>POR LAS PONENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.2 LIMITADAS SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.3 LIMITADAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.4 FALTA DE INFORMES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.5 INSUFICIENTES NOTIFICACIONES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SUBSTANCIADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.2 EFICIENTES SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.3 EFICIENTES RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.4 OPORTUNOS INFORMES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.5 EFICIENTES NOTIFICACIONES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SUBSTANCIADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>2.1 DICTAMINACIÓN DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS PONENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.2 DICTAMINACIÓN DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LAS SALAS COLEGIADAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.3 EMISIÓN DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.4 ELABORACIÓN DE INFORMES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.5 REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SUBSTANCIADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
---	---	--



3. Cobertura

La población objetivo se determinó conforme a la competencia jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Puebla, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, el cual prevé la atención a los habitantes del estado de Puebla.

POBLACIÓN POTENCIAL.- Población del estado de Puebla que se afecten sus derechos humanos ante el debido proceso de juicios en materia contenciosa administrativa y/o presuntas faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares relacionados con ellos.

POBLACIÓN OBJETIVO.- Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos, de la administración pública estatal o municipal

POBLACIÓN ATENDIDA.- Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos, de la administración pública estatal o municipal

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Población en el estado de Puebla	6,723,431	2023	Anual	Proyecciones de CONAPO
Población Potencial	Población del estado de Puebla que se afecten sus derechos humanos ante el debido proceso de juicios en materia contenciosa administrativa y/o presuntas faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares relacionados con ellos.	114,705	2022	Anual	Estimación
Población Atendida	Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar faltas graves cometidas por los servidores públicos, así	412	2023	Anual	Estimación



	como los actos de particulares vinculados con ellos, de la administración pública estatal o municipal				
Población Objetivo	Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos, de la administración pública estatal o municipal	412	2024	Anual	Estimación

3.2 Estrategia de cobertura.

Resolver con plena autonomía las controversias entre la Administración Pública Estatal y los particulares de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al avance del estado de derecho, salvaguardando el respeto al orden jurídico, la seguridad, la paz social y el desarrollo democrático.

Se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia en los núcleos de población que así lo requieran en el ámbito estatal;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de Justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Fortalecer la capacitación y la especialización del cuerpo profesional y operativo;
- Contribuir al combate de la impunidad y corrupción.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No hay similitud con ningún otro programa, ni otros organismos que comparta las mismas facultades y atribuciones.



5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
4000 Servicios Personales	\$ 115,681,024.00
Total	\$ 115,681,024.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 115,681,024.00
Recursos Estatales	\$
Total	\$ 115,681,024.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

N/A

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: "R" Específicos
Programa Presupuestario: R007 Impartición de Justicia Administrativa



Unidad Responsable del PP: 4000 Tribunal de Justicia Administrativa

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
4000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Procurar la impartición de justicia administrativa e imponer sanciones a las faltas graves cometidas por los servidores públicos

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del Estado libre y soberano de Puebla
- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0
- DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción
https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_5_04112016_C.pdf
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_Organica_del_Tribunal_de_Justicia_Administrativa_del_Estado_de_Puebla_EV_11022022.pdf
- Acta de sesión solemne de pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, Informe de actividades, quince de diciembre de dos mil veintidós.
https://transparencia.tjaep.gob.mx/Resguardos/3T2021/Sesion_Solemne_Pleno_2022_15.12.202220230117_121148.pdf